



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ACTA N°34. - En la ciudad de Montevideo el veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997.

Asisten por la Asesoría Registral los Escribanos Graciela Sacchi, Daniel Ramos y Federico Albín, por la Asesoría Letrada la Dra. Judith González, por la Auditoría Registral la Esc. Marta Toneguzzo, convocándose al Esc. Carmelo Curbelo del Registro Nacional de Vehículos Automotores. Considerado el Orden del Día, la Comisión Asesora Registral, dictamina:

N° 52/99. Contencioso Registral contra la inscripción provisoria N° 3026 del Registro de la Propiedad de Rocha (Expte. N°83/99).

La Comisión Asesora Registral aprueba el informe N°62/99 de la Asesoría Letrada. La Escribana Sacchi desea agregar que si bien puede determinarse la proporción del dominio, por surgir del propio documento y de los antecedentes del caso, no comparte el argumento del gestionante al afirmar que "no es un dato que la ley exija para inscribir un certificado de resultancias de autos". Por el contrario, el fundamento de tal exigencia surge expresamente del numeral 4) del artículo 9° de la ley 16.871.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

N°53/99. Contencioso registral contra la inscripción provisoria
N° 44336 del Registro Nacional de Vehículos Automotores (Expte.
N°77/99). Se aprueban los informes del Sr. Director (I) del
Registro de Vehículos Automotores de Montevideo y de la Asesoría
Letrada de la Dirección General de Registros, remitiéndose a los
argumentos ampliamente desarrollados en los mismos. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD.

No siendo para más, se cierra la presente en el lugar y fecha
indicados.

